

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

7648 *Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 31 de julio de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 31 de julio de 2020, firmó la siguiente resolución,

" RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 6.1 - Creación de empresas de Jóvenes Agricultores
Convocatoria: CEJA 2019_1 Grupo: REMESA 1

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 30/06/2019, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 138 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda, por los motivos indicados en el citado anexo.
5. Con fecha 30 de junio de 2020 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido informe desfavorable y propuesta provisional de denegación de la ayuda a los interesados relacionados en el Anexo I.
6. Con fecha 2 de julio de 2020 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, la citada propuesta provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
7. A día de hoy y una vez finalizado el plazo, los interesados relacionados en el Anexo I no han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la Creación de empresas de jóvenes agricultores.

2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello dicto la siguiente.

Resolución

1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el Anexo I, que son un total de 9 expedientes que empieza por MOHAMED SERROUKH SERROUKH y termina con GABRIEL FERRAGUT ENSEÑAT, relativa a la línea de ayudas "Creación de empresas de jóvenes agricultores", por no cumplir con alguno de los requisitos que se establecen en la convocatoria y que se especifican en el citado anexo.

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.

3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, 31 de julio de 2020

El vicepresidente del FOGAIBA
Gabriel Torrens Llabrés"

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo de denegación
MOHAMED SERROUKH SERROUKH	43154971W	CEJA2019_1/010	No está al corriente de las obligaciones con la AEAT.
PEDRO LUÍS JULÀ VICENS	37342310Q	CEJA2019_1/034	No llega a la puntuación mínima.
ANTONIO MIGUEL SERRA PLANELLS	46950681E	CEJA2019_1/056	No está al corriente de las obligaciones con la AEAT, ni con la SS.
JOSE ANTONIO SERAPIO COVAS	37341564Y	CEJA2019_1/062	No está al corriente de las obligaciones con la SS.
SUSAN YADIRA VIVAS JACOME	X6764400P	CEJA2019_1/064	No está al corriente de las obligaciones con la AEAT.
DANIEL AISHEH BACH	X0907900K	CEJA2019_1/076	No está al corriente de las obligaciones con la AEAT.
MAURO LA TERRA	Y6224945D	CEJA2019_1/110	No está al corriente de las obligaciones con la AEAT, ni con la SS.
GUILLERMO CLAVEL MARI	47252348K	CEJA2019_1/134	No está al corriente de las obligaciones con la AEAT, ni con la SS.
GABRIEL FERRAGUT ENSEÑAT	43121504T	CEJA2019_1/139	No llega a la puntuación mínima.

Palma, 31 de julio de 2020

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

